

ASEGURADO:		# DE PÓLIZA:	
MES REPORTADO:		COSECHA:	
DESDE:	HASTA:		
DÍA	ENTRADAS DOBLE HELECTROLITOS	ENTRADAS ORO	SALIDAS ORO
SALDO ANTERIOR:			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
TOTAL			
SALDO ACUMULADO			
NOTAS:			
1. Si las entradas y salidas no fueran en "fruta" y "oro", respectivamente, se debe de especificar su condición cuando así corresponda. 2. Si los movimientos físicos de un determinado mes corresponden a diferentes cosechas deberá confeccionarse un reporte para cada una de ellas. 3. Los reportes deben incluir las existencias de bodegas en días feriados, sábados y domingos. 4. El asegurado debe indicar en el reporte, el inicio y el final de cada cosecha.			
La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, estarán registradas ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros Ley 8653, bajo el registro número G06-44-A13-455 y G06-44-A13-456 de fecha 09 de julio de 2013.			